

ALERTA INFORMATIVA

TOLERANCIA LABORAL PARA PADRES A CARGO DE  
MENORES DE HASTA 12 MESES

JUNIO 2024



## TOLERANCIA LABORAL PARA PADRES A CARGO DE MENORES DE HASTA 12 MESES

### 1) Objeto del Decreto Supremo No. 5175

A través del Decreto Supremo No. 5175 de 19 de junio de 2024, se creó el beneficio de tolerancia especial de una hora diaria durante la jornada laboral a padres que se encuentren a cargo de un menor de hasta doce meses de edad con el fin de asegurar el cuidado, preservar la salud y el interés superior del hijo o hija.

### 2) Alcance de aplicación del Decreto Supremo No. 5175 y requisitos para acceder al beneficio.

El Decreto Supremo No. 5175 establece que la tolerancia especial se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la madre de la o el menor haya fallecido para lo cual se deberá presentar previamente el certificado de defunción de la madre;
- b) Cuando la madre de la o el menor sea declarada con discapacidad grave o muy grave para lo cual se deberá presentar previamente el certificado o carnet de discapacidad de la madre;
- c) Cuando la madre de la o el menor tenga una condición o estado crítico de salud para lo cual se deberá presentar previamente un informe médico que acredite la situación de la madre;
- d) La menor o el menor se encuentre a cargo únicamente del padre bajo declaración judicial de tutela para lo cual se deberá presentar previamente la resolución judicial de tutela o sentencia judicial de divorcio ejecutoriada.

### 3) Lineamientos de aplicación del beneficio

El Decreto Supremo No. 5175 dispone que a tolerancia de una hora en la jornada laboral podrá ser utilizada de manera íntegra o fraccionada en dos tiempos iguales por requerimiento del trabajador.

Más allá de eso, la nueva normativa no establece en qué momento de la jornada laboral, el empleador debe otorgar la tolerancia especial, por lo que es recomendable que este horario sea definido por acuerdo de partes con el trabajador que sea pasible de este beneficio.

[Decreto Supremo N° 5175](#)

## Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 100 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

## Autores



**Alejandro Pemintel**  
Socio  
[apemintel@ppolegal.com](mailto:apemintel@ppolegal.com)



**Rodrigo Montellano**  
Director de Práctica  
[montellano@ppolegal.com](mailto:montellano@ppolegal.com)



**Luis Enrique Perez**  
Asociado Senior  
[lperez@ppolegal.com](mailto:lperez@ppolegal.com)



**Meliza Aliaga**  
Asociada Senior  
[maliaga@ppolegal.com](mailto:maliaga@ppolegal.com)



**Luz Marina Iriarte**  
Asociada Senior  
[iriarte@ppolegal.com](mailto:iriarte@ppolegal.com)



**Jorge Nazralla**  
Asociado  
[jnazralla@ppolegal.com](mailto:jnazralla@ppolegal.com)

## Contacto

### **Santa Cruz**

Av. San Martín N° 155  
Edf. Ambassador Business Center  
Piso 18

### **La Paz**

Av. Ballivián 555  
Edif. El Dorial,  
Piso 14

### **Cochabamba**

Calle Papa Paulo N°604  
Edificio Empresarial Torre 42  
Piso 6

### **Sucre**

Calle Ayacucho N° 255  
Piso 2

### **Cobija**

Avenida 16 de Julio  
N°149  
Centro

### **Teléfono**

(+591) 620 02 020